



OFICIO N° 10889
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.54°/370

VALPARAÍSO, 02 de agosto de 2022

El Diputado señor JUAN FUENZALIDA COBO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien emitir un pronunciamiento sobre la legalidad de que el Gobierno esté solicitando datos de carácter personal y de contacto al momento de entregar ejemplares de la propuesta de nueva Constitución.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: A4C773621CA97AE4



SOLICITUD DE OFICIO

**DE : JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de diputado, vengo en solicitar se oficie al señor Contralor General de la República para que tenga a bien emitir un pronunciamiento sobre la legalidad de que el Gobierno esté solicitando datos de carácter personal y de contacto al momento de entregar ejemplares de la propuesta de nueva Constitución, en virtud de los siguientes antecedentes:

Recientemente, se ha difundido públicamente que el Gobierno estaría entregando en forma gratuita a los chilenos ejemplares de la propuesta de nueva Constitución, requiriendo al efecto sus datos personales para ser incorporados en una base de datos. La gravedad de esta situación radica en que la información solicitada podría ser utilizada con fines electorales sin el consentimiento de las personas, dando cuenta de una eventual amenaza al derecho a la privacidad.

En nuestro país, los datos de carácter personal se encuentran protegidos por la Constitución Política y la ley. En efecto, el artículo 19 N°4 de la Carta fundamental asegura *“El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley”*. En tanto, la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, establece el marco regulatorio para dar el debido resguardo a los datos de carácter



personal, señalando el uso y tratamiento que las instituciones tanto públicas como privadas pueden dar a este tipo de información.

Sin desconocer la importancia de adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para promover el voto informado con ocasión del plebiscito de salida, lo cierto es que el hecho de solicitar datos personales al momento de entregar el ejemplar del borrador de la nueva Constitución da cuenta de una situación, a lo menos, irregular o anómala que requiere la mayor atención por parte de los órganos competentes, a fin de evitar eventuales vulneraciones a los derechos fundamentales de las personas.

En mérito de lo expuesto, solicito se oficie al señor Contralor General de la República para que tenga a bien iniciar una investigación acerca de los hechos descritos y, además, emitir un pronunciamiento sobre la legalidad de que el Gobierno esté solicitando datos personales y de contacto -número de teléfono y correo electrónico- para entregar los ejemplares de la propuesta de nueva Constitución y la eventual base de datos que se estaría elaborando con dicha información, señalando si esta práctica se ajusta o no a derecho.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

